



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90064**

Contrato de Adquisición de Material de Aseo, grupo de suministro 350, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "CYO CHEMICAL", S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por el C. Abiel Roblero Sulvaran, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

- I.- "EL INSTITUTO", declara que:
  - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.
  - I.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal..
  - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Aseo, grupo de suministro 350, en los términos y condiciones de este contrato, solicitado por el Area de Suministros de Nivel Central, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto.
  - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000004673-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.
  - I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas S-IMSS-019-09, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90064**

Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción II, 38, 42, 43, 45 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.7.- Con fecha 26 de mayo de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, en la que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR" con las claves que se señalan en el **Anexo 1 (uno)**.
- 1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, 11º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,038, de fecha 12 de abril de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 144180, de fecha 29 de julio de 1991.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Abiel Roblero Sulvaran, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 50,092, de fecha 26 de febrero de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación, comisión, consignación, representación, arrendamiento y comercio en general de toda clase de insumos para la limpieza y mantenimiento tales como detergentes, jabones, material eléctrico, herramientas, equipo médico, equipo de seguridad, uniformes, plásticos, polietileno, así como papelería y artículos de escritorio y equipo de oficina.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CCE-910412-CVA y tiene Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número C35-2525710.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90064**

- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Chopo No. 24, Colonia Rústica Xalostoc, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55340, Teléfono 5791-4535 y Fax 5755-8328.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Material de Aseo, grupo de suministro 350, cuyas características, condiciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato la cantidad de **\$264,701.70 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato, periodo de la entrega y estar debidamente validada y firmada por el

Página 3 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90064**

C. René Goytortúa Castillo, Titular del Área de Suministros de Nivel Central, sellada por el Área del Almacén Central de Artículos Diversos, misma que deberá ser entregada en la División de Control de Erogaciones, sita en la Calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, posteriormente se tramitará su pago a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con el primer pago se presentarán copias del contrato y de la garantía de cumplimiento.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia.

- b. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes, suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, sita en la Calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Sur, Delegación Benito Juárez, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que entregue los bienes a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una

Página 4 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90064**

copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" el 80% los bienes objeto de este contrato a más tardar el 30 de junio de 2009.

Para el 20% restante, será mediante orden de reposición que se emita para tal efecto.

Las Ordenes de Reposición que genere "EL INSTITUTO", de acuerdo a las entregas programadas, serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

**LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes en el Almacén Central de Artículos Diversos, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

El lugar de entrega podrá ser modificado por necesidades propias de "EL INSTITUTO", sin que esto implique un costo adicional para "EL INSTITUTO".

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** Con dos días hábiles previos a la entrega programada, "EL PROVEEDOR" deberá coordinarse con el personal del Almacén Central de Red Fría, al teléfono 5587-1342, para que se realice la inspección de la planta de "EL PROVEEDOR", (especificaciones técnicas).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90064**

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Copia del programa de entregas, remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes.

**QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del presente contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90064**

causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se describen a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Esta garantía empezará a contar a partir del día siguiente de haber realizado la entrega de los bienes.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90064**

Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato queda obligado a pagar el equivalente al **2.5%** (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total del valor de lo incumplido sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90064**

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90064**

de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
- e) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- f) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado el bien con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- g) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes, que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
- h) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
90064

- i) Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vecimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"**, no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90064**

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Total de bienes a entregar y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90064**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 15 de junio de 2009.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
CYO CHEMICAL, S.A. DE C.V.



---

ING. SERGIO DURÁN WONG  
Representante Legal

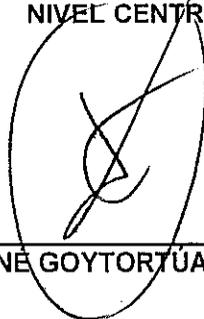


---

C. ABIEL ROBLERO SULVARAN  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**EL TITULAR DEL ÁREA DE SUMINISTROS DE  
NIVEL CENTRAL**



---

C. RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
90064

## ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

No. CONTRATO: 90064  
No. REQUISICION: 09803500611090103  
ANEXO 1

PROVEEDOR : CYO CHEMICAL, S. A. DE C. V.  
F.C. : CCE -910412-CVA  
D. PROVEEDOR: 00030680

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

LA VE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DETERGENTE PARA LIMPIEZA EN GENERAL. FOR MULADO A BASE DE 15% MINIMO DE ALQUIL SU LFONATO LINEAL, CON AGENTES HUMECTANTES, PODER SECUESTRANTE 20 MILIGRAMOS MINIMO DE CARBONATO DE CALCIO POR GRAMO DE PRO DUCTO, 3% MAXIMO DE FOSFATOS COMO PENTOX IDO DE FOSFORO, SOLUBLE EN AGUA, FACILME NTE ENJUGABLE, QUE NO FORME GRUMOS, GRA NULOS DE TAMANO UNIFORME DE COLOR BLANCO , TORRIFICADO. BIODEGRADABLE 90% MINIMO EN 21 DIAS MAXIMO. DILUCION: 30 GRAMOS/L ITRO. RENDIMIENTO: 680 METROS CUADRADOS/ KILOGRAMO DE PRODUCTO. PRESENTACION: BOL SA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, CON ESPELLOR MINIMO DE 0.13 MILIMETROS, TERMOSELLA DA EN SUS EXTREMOS, CON CAPACIDAD PARA CONTENER 10 KILOGRAMOS. CADUCIDAD MINIMA DEL AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCI ON.

544	544	\$136.60	0%	\$0.00	\$136.60	\$74,310.40	\$74,310.40
7,779	7,779	\$7.00	0%	\$0.00	\$7.00	\$54,453.00	\$54,453.00

50 316 0107 02 01 ON.  
Marca: CYO MEXICO  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: CCE -910412-CVA

GUANTES CLASE I (LATEX DE HULE NATURAL O SINTETICO), TIPO B (USO GENERAL), TALLA 8(M). LARGO TOTAL 27 CENTIMETROS, ESPESOR L (0.47 MILIMETROS EN LA PALMA, YEMA Y PUNO), COLOR ROJO. FORMA ANATOMICA. ACABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERSO EN EL RES TO DE LA SUPERFICIE. SIN APELPAO INTERN O.

50 459 0062 02 01 O.  
Marca: CYO MEXICO  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: CCE -910412-CVA

\$7.00  
**ANEXOS**  
\$54,453.00

DIVISION DE CONTRATOS  
YAPOYO TECNICO

AD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: 90064  
 No. REQUISICION: 09803500611090103  
 ANEXO 1

asif. Presp: 3001150900  
 PROVEEDOR: 00030680  
 OVEEDOR : CYO CHEMICAL, S. A. DE C. V.  
 F.C. : CCE -910412-CVA  
 . PROVEEDOR: 00030680

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
4,441	\$7.00	\$31,087.00	0%	\$0.00	\$7.00	\$31,087.00	\$31,087.00
4,151	\$7.00	\$29,057.00	0%	\$0.00	\$7.00	\$29,057.00	\$29,057.00
204	\$266.00	\$54,264.00	0%	\$0.00	\$266.00	\$54,264.00	\$54,264.00

AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 Y PUNO), COLOR ROJO. FORMA ANATOMICA. AC  
 ABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y  
 EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERSO EN EL RES  
 TO DE LA SUPERFICIE. SIN AFELPADO INTERN  
 O.  
 0 459 0070 02 01 O.  
 Marca: VITEX MEXICO  
 Procedencia: MÉXICO  
 RFC Fabricante: CCE -910412-CVA

GUANTES CLASE I (LATEX DE HULE NATURAL O  
 SINTETICO), TIPO B (USO GENERAL), TALLA  
 7(CH). LARGO TOTAL 27 CENTIMETROS, ESPE  
 SOR L (0.47 MILIMETROS EN LA PALMA, YEMA  
 Y PUNO), COLOR ROJO. FORMA ANATOMICA, A  
 CABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y  
 EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERSO EN EL RE  
 STO DE LA SUPERFICIE. SIN AFELPADO INFER  
 NO.  
 0 459 0088 02 01 NO.  
 Marca: VITEX MEXICO  
 Procedencia: MÉXICO  
 RFC Fabricante: CCE -910412-CVA

JABON DE TOCADOR, PARA LIMPIEZA CORPORAL  
 DEL SER HUMANO. FORMULADO CON 90% MINIM  
 O DE JABON ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA  
 Y 3% MINIMO DE GLICERINA, ALCALINIDAD LI  
 BRE 0.05% MAXIMO, EN CUALQUIER COLOR, EX  
 CEPTO NEGRO, PASTILLA COMPACTA CON AROMA  
 AGRADABLE, EN FORMA DE PRISMA RECTANGUL  
 AR, CON UN PESO DE 38 GRAMOS, DE TEXTUR  
 A UNIFORME CON BORDES REDONDEADOS, CON L  
 AS SIGLAS DEL IMSS GRABADAS EN UNA DE LA  
 S CARAS. BIODEGRADABLE 90% MINIMO EN 21  
 DIAS MAXIMO. NO IRRITANTE LA PIEL. LOS  
 COLORANTES UTILIZADOS NO DEBEN SER TOXI  
 COS Y NO MANCHAR LA ROPA. CADUCIDAD MINI  
 MA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECE  
 PCION.  
 0 543 0300 02 01 PCION.  
 Marca: CYO MEXICO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**YAPOYO TECNICO**



# Cyochemical, s.a. de c.v.

## Detergentes e insumos para la limpieza y mantenimiento

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES			
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. S-IMSS-019-09			
ANEXO NUMERO NUEVE			
PROPOSICION TECNICA			
RAZON SOCIAL: CYO CHEMICAL, S.A. DE C.V.		FECHA	DIA
RFC DEL LICITANTE: CCE-910412-CVA		NO. DE PROVEEDOR	22
DOMICILIO: CALLE CHOPO No. 24 COL. RUSTICA XALOSTOC, EDO. DE MEXICO, C.P. 55340			MES
			MAYO
			AÑO
			2009
CORREO ELECTRONICO		cyochemical@hotmail.com	
FABRICANTE:	DISTRIBUIDOR:	TELEFONO	FAX:
XXX	XXX	57-91-45-35	57-91-45-35
LUGAR DE ENTREGA: ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES		PLAZO DE ENTREGA: ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES	

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD	PAIS	R.F.C.	CANTIDAD
426.350 316 0107 02 01	DETERGENTE PARA LIMPIEZA EN GENERAL. FORMULADO A BASE DE 15% MINIMO DE ALQUIL SULFONATO LINEAL, CON AGENTES HUMECTANTES, PODER SECUESTRANTE 20 MILIGRAMOS MINIMOS DE CARBONATO DE CALCIO POR GRAMO DE PRODUCTO, 3% MAXIMO DE FOSFATOS, PENTOXIDO DE FOSFORO SOLUBLE EN AGUA, FACILMENTE ENJUAGABLE QUE NO FORME GRUMOS, GRANULOS DE TAMAÑO UNIFORME DE COLOR BLANCO, TORRIFICADO, BIODEGRADABLE 80% MINIMO EN 21 DIAS MAXIMO, DILUCION: 30 GRAMOS SOBRE LITRO. RENDIMIENTO: 1.000 M2/KG DE PRODUCTO. PRESENTACION: BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, CON ESPESOR MINIMO DE 0.15 MM, TERMOSELLADA EN SUS EXTREMOS, CON CAPACIDAD PARA CONTENER 10 KGS., CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.	BSA	10	KG.	CYO / MEXICO	UNION QUIMICA S.A. DE C.V. R.F.C. UQU-930729-NCB	556
431.350 335 0104 01 01	CEPILLO PARA BARRER DE PLASTICO, CON BASTON ATORNILLABLE DE MADERA DE PINO, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO Y 2.35 CENTIMETROS DE DIAMETRO, BASE DE PLASTICO DE 28 CENTIMETROS DE LARGO, 7 CENTIMETROS DE ANCHO, 2 CENTIMETROS DE ESPESOR, CERDAS DE POLIPROPILENO, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA 0.5 MM, LARGO DE LA FIBRA DE 8-8 CMS.	PZA		PZA	CYO / MEXICO	CYO CHEMICAL S.A. DE C.V. R.F.C. CCE-910412-CVA	302
435.350 459 0062 02 01	GUANTES CLASE I (LATEX DE HULE NATURAL O SINTETICO), TIPO B (USO GENERAL), TALLA 6(M), LARGO TOTAL 27 CENTIMETROS, ESPESOR 1.0 (1.7 MILIMETROS EN LA PALMA, YEMA Y PUÑO), COLOR ROJO, FORMA ANATOMICA, ACABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERSO EN EL RESTO DE LA SUPERFICIE, SIN AFELPADO INTERNO.	PAR		PAR	VITEX / MEXICO	GUANTES VITEX S.A. DE C.V. R.F.C. GVI-830331-5TB	7,779
436.350 459 0070 02 01	GUANTES CLASE I (LATEX DE HULE NATURAL O SINTETICO), TIPO B (USO GENERAL), TALLA 6(G), LARGO TOTAL 27 CENTIMETROS, ESPESOR 1.0 (1.7 MILIMETROS EN LA PALMA, YEMA Y PUÑO), COLOR ROJO, FORMA ANATOMICA, ACABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERSO EN EL RESTO DE LA SUPERFICIE, SIN AFELPADO INTERNO.	PAR		PAR	VITEX / MEXICO	GUANTES VITEX S.A. DE C.V. R.F.C. GVI-830331-5TB	4,841
437.350 459 0068 02 01	GUANTES CLASE I (LATEX DE HULE NATURAL O SINTETICO), TIPO B (USO GENERAL), TALLA 7(CH), LARGO TOTAL 27 CENTIMETROS, ESPESOR 1.0 (1.7 MILIMETROS EN LA PALMA, YEMA Y PUÑO), COLOR ROJO, FORMA ANATOMICA, ACABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERSO EN EL RESTO DE LA SUPERFICIE, SIN AFELPADO INTERNO.	PAR		PAR	VITEX / MEXICO	GUANTES VITEX S.A. DE C.V. R.F.C. GVI-830331-5TB	4,151
440.350.543.0300.02.01	JABON DE TOCADOR, PARA LIMPIEZA CORPORAL DEL SER HUMANO, FORMULADO CON 80% MINIMO DE JABON ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA Y 3% MINIMO DE GLICERINA, ALCALINIDAD LIBRE 0.05% MAXIMO, EN CUALQUIER COLOR, EXCEPTO NEGRO, PASTILLA COMPACTA CON AROMA AGRADABLE, EN FORMA DE PRISMA RECTANGULAR, CON UN PESO DE 30 GRAMOS, DE TEXTURA UNIFORME CON BORDES REDONDEADOS, CON LAS SIGLAS DEL IMSS GRABADAS EN UNA DE LAS CARAS BIODEGRADABLE 80% MINIMO, EN 21 DIAS MAXIMO, NO IRRITANTE DE LA PIEL, LOS COLORANTES UTILIZADOS NO DEBEN SER TOXICOS Y NO MANCHAR LA ROPA, CADUCIDAD MAXIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.	CJA	250	PZA	CYO / MEXICO	INDUSTRIAL LA FAMA S.A. DE C.V. R.F.C. IFLA-831125-15A	212
448.350 630 0056 02 01	MECHUDO CON SUJETADOR DE DOS PIEZAS FUNDIDAS DE ALUMINIO LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, PESO DEL MECHUDO 400.0 GRAMOS, MECHAS 100% DE ALGODON O MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS MAXIMO DE 10%, DE 5 MILIMETROS DE DIAMETRO, LONGITUD DE LA MECHA 87 CENTIMETROS Y MECHUDO DE 18 CENTIMETROS DE ANCHO, NUMERO DE CABOS POR MECHA DE 3 A 6, NUMEROS DE TORSION POR METRO LINEAL 85, CINTA SUJETADORA DE MECHAS DE ALGODON 100% 23 MILIMETROS, COSTURAS RECTAS EN LA CINTA SUJETADORA DE MECHAS 3, CON BASTON DE MADERA DE PINO DE PRIMERA, PULIDO CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ DE 150 CENTIMETROS DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	CYO / MEXICO	CYO CHEMICAL S.A. DE C.V. R.F.C. CCE-910412-CVA	814

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN ESTAS BASES.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACION DE LA DEMANDA ASIGNADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTACION A CUMPLIR EL PACTO QUE SE PERMITE, EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES.

  
**C. ABIEL ROBLERO SULVARAN**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

**CYO CHEMICAL**  
**S.A. DE C.V.**  
 CHOPO # 24, FRACC. RUSTICA XALOSTOC  
 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO C.P. 55340  
 R.F.C. CCE-910412-CVA  
 TEL. 575-58-328, 579-14-535

001  
000027

# Cyochemical, s.a. de c.v.

Detergentes e insumos para la limpieza y mantenimiento

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES			
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. S-IMSS-019-08			
ANEXO NUMERO NUEVE			
PROPOSICION ECONOMICA			
RAZON SOCIAL: CYO CHEMICAL, S.A. DE C.V.	FECHA	DIA	MES
RFC DEL LICITANTE: CCE-910412-CVA	22	MAYO	2009
DOMICILIO: CALLE CHOPO No. 24 COL. RUSTICA XALOSTOC, EDO. DE MEXICO, C.P. 55340	NO. DE PROVEEDOR		
FABRICANTE: XXX	DISTRIBUIDOR: XXX	TELEFONO: 57-91-45-35	FAX: 57-91-45-35
		CORREO ELECTRONICO: cyochemical@hotmail.com	

LUGAR DE ENTREGA: ME AREGO A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES PLAZO DE ENTREGA: ME AREGO A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
426.350 316 0107 02 01	DETERGENTE PARA LIMPIEZA EN GENERAL, FORMULADO EN BASE DE 15% MINIMO DE ALCALIS, QUINATO LINEAL, CON AGENTES HUMECTANTES, PODER SECURANTE Y 2 MILIGRAMOS MINIMO DE CARBONATO DE CALCIO POR GRAMO DE PRODUCTO, 3% MAXIMO DE FOSFATOS COMO PENTOXIDO DE FOSFORO, SOLUBLE EN AGUA, FACILMENTE ENJUAGABLE QUE NO FORME GRUMOS, GRANDE CANTIDAD UNIFORME DE COLOR BLANCO, TORRIFICADO BIODEGRADABLE 90% MINIMO EN 21 DIAS MAXIMO, DILUION 30 GRAMOS SOBRE LITRO, RENDIMIENTO: 800 M2/KG DE PRODUCTO. PRESENTACION: BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, CON ESPESOR MINIMO DE 0.13 MM, TERMOSELLADA EN SUS EXTREMOS, CON CAPACIDAD PARA CONTENER 10 KGS., CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.	556	\$ 36.60	\$ 75,949.60
431.350 335 0104 01 01	CEPILLO PARA BORRER BUE PLASTICO, CON BASTON ATORNILLABLE DE MADERA DE PINO, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO Y 2.35 CENTIMETROS DE DIAMETRO, BASE DE PLASTICO DE 24 CENTIMETROS DE LARGO, Y CENTIMETROS DE ANCHO Y 2 CENTIMETROS DE ESPESOR, CERDAS DE POLIPROPILENO, ESPESOR 1/10 MEDIO DE LA FIBRA 0.5 MM, LARGO DE LA FIBRA DE 6-8 CMS.	302	\$ 39.60	\$ 11,959.20
435.350 459 0062 02 01	GUANTES CLASE I (LATEX DE HULE NATURAL O SINTETICO), TIPO B (USO GENERAL), TALLA 8(M), LARGO TOTAL 27 CENTIMETROS, ESPESOR L (0.47 MILIMETROS EN LA PALMA, YEMA Y PUÑO), COLOR ROJO, FORMA ANATOMICA, ACABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERSO EN EL RESTO DE LA SUPERFICIE, SIN AFELPADO INTERNO	7,779	\$ 7.00	\$ 54,453.00
435.350 459 0070 02 01	GUANTES CLASE I (LATEX DE HULE NATURAL O SINTETICO), TIPO B (USO GENERAL), TALLA 8(G), LARGO TOTAL 27 CENTIMETROS, ESPESOR L (0.47 MILIMETROS EN LA PALMA, YEMA Y PUÑO), COLOR ROJO, FORMA ANATOMICA, ACABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERSO EN EL RESTO DE LA SUPERFICIE, SIN AFELPADO INTERNO	4,841	\$ 7.00	\$ 33,887.00
437.350 459 0088 02 01	GUANTES CLASE I (LATEX DE HULE NATURAL O SINTETICO), TIPO B (USO GENERAL), TALLA 7(CH), LARGO TOTAL 27 CENTIMETROS, ESPESOR L (0.47 MILIMETROS EN LA PALMA, YEMA Y PUÑO), COLOR ROJO, FORMA ANATOMICA, ACABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERSO EN EL RESTO DE LA SUPERFICIE, SIN AFELPADO INTERNO	4,151	\$ 7.00	\$ 29,057.00
440.350.543.0300.02.01	JABON DE TOCADOR, PARA LIMPIEZA CORPORAL DEL SER HUMANO, FORMULADO CON 90% MINIMO DE JABON ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA Y 3% MINIMO DE GLICERINA ACALINADA LIBRE 0.95% MAXIMO, EN CUALQUIER COLOR, EXCEPTO NEGRO, PASTILLA COMPACTA CON FORMA REDONDA, EN FORMA DE PRISMA RECTANGULAR, CON UN PESO DE 30 GRAMOS, DE TEXTURA UNIFORME CON BORDES REDONDEADOS, CON LAS SIGLAS DEL IMSS, GRABADAS EN UNA DE LAS CARAS BIODEGRADABLE 90% MINIMO EN 21 DIAS, MAXIMO NO IRRITANTE DE LA PIEL, LOS COLORANTES UTILIZADOS NO DEBEN SER TOXICOS Y NO MANCHAR LA PIEL, CADUCIDAD MAXIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.	212	\$ 266.00	\$ 56,392.00
448.350 630 0056 02 01	MECHUDO CON SUJETADOR DE DOS PIEZAS FUNDIDAS DE ALUMINIO LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, PESO DEL MECHUDO 400.0 GRAMOS, MECHAS 100% DE ALGODON, MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS MAXIMO DE 10%, DE 5 METROS DE DIAMETRO, LONGITUD DE LA MECHA 90 CENTIMETROS Y MECHUDO DE 16 CENTIMETROS DE ANCHO, NUMERO DE CABOS POR MECHA DE 3 A 6, NUMEROS DE TORSION POR METRO LINEAL 66, CINTA SUJETADORA DE MECHAS DE ALGODON 100% 23 MILIMETROS, COSTURAS RECTAS EN LA CINTA SUJETADORA DE MECHAS 1, CON BASTON DE MADERA DE PINO DE PRIMERA, PULIDO CON ACABADOS EN FINITURA BARRIA DE 150 CENTIMETROS DE LONGITUD.	75	\$ 26.45	\$ 21,530.30
SUBTOTAL				\$ 283,228.10
I.V.A.				\$ 42,484.22
TOTAL				\$ 325,712.32

(TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (325,712.32))

LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERAN QUEDAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA MANERA SIGUIENTE:

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION ECONOMICA, CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN LAS BASES.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACION DE LA DEMANDA ASIGNADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO

C. ABIEL ROBLERO SULVARAN  
REPRESENTANTE LEGAL

**CYO CHEMICAL, S.A. DE C.V.**

CHOPO # 24, FRACC. RUSTICA XALOSTOC ECATEPEC, EDO. DE MEXICO G.P. 55340

R.F.C. CCE-910412-CVA

TEL. 575-58-328, 579-14-535



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
90064**

## **ANEXO 2**

**"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO  
NIVEL CENTRAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
NO. CONTRATO: 90064  
NO. REQUISICION: 09803500611090103  
ANEJO 2

PROVEEDOR : CYO CHEMICAL, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : CCE -910412-CVA  
NO. PROVEEDOR: 00030680

DETERGENTE PARA LIMPIEZA EN GENERAL. FOR  
MULADO A BASE DE 15% MINIMO DE ALQUIL SU  
LFONATO LINEAL, CON AGENTES HUMECTANTES,  
PODER SECUESTRANTE 20 MILIGRAMOS MINIMO  
DE CARBONATO DE CALCIO POR GRAMO DE PRO  
DUCTO, 3% MAXIMO DE FOSFATOS COMO PENTOX  
IDO DE FOSFORO, SOLUBLE EN AGUA, FACILME  
NTE ENJUAGABLE, QUE NO FORME GRUMOS, GRA  
NULOS DE TAMAÑO UNIFORME DE COLOR BLANCO  
, TORRIFICADO. BIODEGRADABLE 90% MINIMO  
EN 21 DIAS MAXIMO. DILUCION: 30 GRAMOS/L  
ITRO. RENDIMIENTO: 680 METROS CUADRADOS/  
KILOGRAMO DE PRODUCTO. PRESENTACION: BOL  
SA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, CON ESPE  
SOR MINIMO DE 0.13 MILIMETROS, TERMOSELL  
ADA EN SUS EXTREMOS, CON CAPACIDAD PARA  
CONTENER 10 KILOGRAMOS. CADUCIDAD MINIMA  
DEL AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCI  
ON.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
350 316 0107 02 01 ON.

FECHA ENTREGA 30/06/2009  
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 544

GUANTES CLASE I (LATEX DE HULE NATURAL O  
SINTETICO), TIPO B (USO GENERAL), TALLA  
8 (M). LARGO TOTAL 27 CENTIMETROS, ESPES  
OR L (0.47 MILIMETROS EN LA PALMA, YEMA  
Y PUNO), COLOR ROJO. FORMA ANATOMICA. AC  
ABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y  
EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERSO EN EL RE  
TO DE LA SUPERFICIE. SIN AFELPADO INTER  
O.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
350 459 0062 02 01 O.

FECHA ENTREGA 30/06/2009  
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 7,779

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
YAPOYO TECNICO

7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
NO. CONTRATO: 90064  
REQUISICION: 09803500611090103  
ANEJO 2

PROVEEDOR : CYO CHEMICAL, S. A. DE C. V.  
C.C.E. -910412-CVA  
PROVEEDOR: 00030680

=====

GUANTES CLASE I (LATEX DE HULE NATURAL O SINTETICO), TIPO B (USO GENERAL), TALLA 9 (G). LARGO TOTAL 27 CENTIMETROS, ESPESOR L (0.47 MILIMETROS EN LA PALMA, YEMA Y PUNO), COLOR ROJO. FORMA ANATOMICA. ACABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERSO EN EL REINTO DE LA SUPERFICIE. SIN AFELPADO INTERNO.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
50 459 0070 02 01	O.	DESTINO	DE PIEZAS
NO. ENTREGA	FECHA	098001150900	4,441
	ENTREGA		
	30/06/2009		

GUANTES CLASE I (LATEX DE HULE NATURAL O SINTETICO), TIPO B (USO GENERAL), TALLA 7 (CH). LARGO TOTAL 27 CENTIMETROS, ESPESOR L (0.47 MILIMETROS EN LA PALMA, YEMA Y PUNO), COLOR ROJO. FORMA ANATOMICA, ACABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERSO EN EL REINTO DE LA SUPERFICIE. SIN AFELPADO INTERNO.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
50 459 0088 02 01	NO.	DESTINO	DE PIEZAS
NO. ENTREGA	FECHA	098001150900	4,151
	ENTREGA		
	30/06/2009		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

JABON DE TOCADOR, PARA LIMPIEZA CORPORAL DEL SER HUMANO. FORMULADO CON 90% MINIMO DE JABON ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA Y 3% MINIMO DE GLICERINA, ALCALINIDAD LIBRE 0.05% MAXIMO, EN CUALQUIER COLOR, EXCEPTO NEGRO, PASTILLA COMPACTA CON AROMA AGRADABLE, EN FORMA DE PRISMA RECTANGULAR, CON UN PESO DE 38 GRAMOS, DE TEXTURA UNIFORME CON BORDES REDONDEADOS, CON LAS SIGLAS DEL IMSS GRABADAS EN UNA DE LAS

A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 NO. CONTRATO: 90064  
 NO. REQUISICION: 09803500611090103  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CYO CHEMICAL, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : CCE -910412-CVA  
 NO. PROVEEDOR: 00030680

=====

S CARAS. BIODEGRADABLE 90% MINIMO EN 21 DIAS MAXIMO. NO IRRITANTE LA PIEL. LOS COLORANTES UTILIZADOS NO DEBEN SER TOXICOS Y NO MANCHAR LA ROPA. CADUCIDAD MINIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
150 543 0300 02 01	PCION.	DESTINO	DE PIEZAS
		098001150900	204

FECHA	ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
30/06/2009		DESTINO	DE PIEZAS
		098001150900	204

MECHUDO CON SUJETADOR DE DOS PIEZAS FUNDIDAS, DE ALUMINIO LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, PESO DEL MECHUDO 400.0 GRAMOS, MECHAS 100% DE ALGODON O MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS MAXIMO DE 10%, DE 5 MILIMETROS DE DIAMETRO, LONGITUD DE LA MECHA 87 CENTIMETROS Y MECHUDO DE 16 CENTIMETROS DE ANCHO, NUMERO DE CABOS POR MECHA DE 3 A 6, NUMERO DE TORSION POR METRO LINEAL 85, CINTA SUJETADORA DE MECHAS DE ALGODON 100% 23 MILIMETROS, COSTURAS RECTAS EN LA CINTA SUJETADORA DE MECHAS 3, CORTADO EN BASTON DE MADERA DE PINO DE PRIMERA, PULIDO CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ, DE 150 CENTIMETROS DE LONGITUD.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
150 630 0056 02 01	PCION.	DESTINO	DE PIEZAS
		098001150900	814

=====

FECHA

ENTREGA

CLAS. PTAL.

CANTIDAD

30/06/2009

098001150900

DE PIEZAS

814

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

YAPOYO TECNICO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90064**

### **ANEXO 3**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

037

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000004673-2009

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Ofnas Centrales -Reforma-
14A000	CoordTécBienesServsNoTerapéuti

Concepto:

OFICIO 443 DEL 21/11/2008 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL PROGRAMA PROFORMA DEL REGIMEN IMSSR
--

Fecha Elaboración: 25/11/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,355,824.00  
 Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,078.0	1,894.1	1,128.0	3,460.2	627.1	544.7	4,345.0	541.9	455.2	1,001.7	1,020.5	1,261.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
1,331.8	0.0	0.0	5,030.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Irma Mejías Mejías  
 Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
90064**

## **ANEXO 4**

**"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**   
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**ANEXOS**   
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**